

NIT. 800091594-4

S.E. 74

Florencia, 19 JUN. 2018

CIRCULAR 00097

DÉ: EDGAR RINCON TORRES, Asesor Jurídico con Funciones de Secretario Educación

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

ASUNTO: Orientaciones Generales sobre actividades a desarrollar en la tercera Semana de desarrollo institucional (Ajustes al PEI) del 25 de junio al 1° de Julio 2018

Cordial saludo,

La Ley General de Educación 115 de 1994, en su artículo 73 consagra el "Proyecto Educativo Institucional". Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos". Así mismo el Decreto 1860 de 1994, en sus artículos 14 y 15 consagra "Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la resolución 000032 del 17 de enero de 2018, los establecimientos educativos de los 15 municipios no certificados del departamento de Caquetá en la semana comprendida del 25 de junio al 1° de julio 2018, desarrollaran la tercera semana de desarrollo institucional.

- Temática a trabajar: AJUSTES AL PEI

Este trabajo, debe ser articulado con los diferentes agentes que intervienen en el establecimiento educativo, como: Modelos educativos flexibles, Jornada Única, Programa Todos Aprender, articulación de la Educación media con la técnica y superior (Universidad de la Amazonia y SENA), Save The Children, Corpo Educación, etc.)

Es importante anotar, de los análisis que ha realizado la Oficina de Calidad a los PEI, y de acuerdo a las visitas in situ, se evidencia falta de coherencia interna en la formulación de los PEI:

- La misión debe contener: identidad institucional, ubicación geográfica, oferta educativa y el para qué
- La visión debe contener la identidad institucional, la temporalidad, un sueño factible y su razón de ser.
- La contextualización del entorno escolar no se asume con criterios de análisis y en función de la proyección institucional.
- Los desarrollos económicos y productivos del entorno escolar, no se proyectan en la de definición de la especialidad de la institución.
- El modelo pedagógico que se asume no se concreta en el horizonte institucional, en el plan de estudios y en la evaluación escolar.
- Los planes de estudio no se reflejan en los preparadores de clase ni en las prácticas de aula (existen brechas)
- El componente comunitario es poco visible, es muy débil en su formulación, desarrollo y proyección para el fortalecimiento institucional
- No se reflejan los procesos investigativos de aula, fundamentales en la construcción de conocimiento.
- Los proyectos transversales en la mayoría de los casos presentan buenos planteamientos teóricos, pero poco se concretan de manera eficiente en la vida institucional. Además poco se refleja la transversalización con las áreas fundamentales del conocimiento.

La oficina de Calidad ha recepcionado solo el 28% de los PEI en el 2018, situación que evidencia el incumplimiento de algunos Directivos Docentes ante este importante documento que concreta reflexiones sobre ¿Qué queremos lograr?, ¿Qué valores nos guiarán?, ¿Qué perfil institucional queremos generar?, ¿Cómo queremos funcionar como comunidad educativa?, ¿Qué servicios podemos ofrecer?, ¿Cómo alcanzaremos los objetivos que nos proponemos? Y ¿Qué tipo de estrategias emplearemos.

Las evidencias del trabajo realizado, debe ser allegada en medio magnético a la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el 21 de julio de 2018.

Cordialmente,



EDGAR RINCON TORRES  
Asesor Jurídico con asignación de funciones de  
Secretario de Educación Departamental  
Decreto 000654 del 05-06-2018

Rad: N/A

Copia: N/A

Anexos: N/A

Proyectó: MARICELA QUIMBAYA MARTINEZ, Profesional Universitario

Revisó: BIANETH VILLALOBOS, Jefe Oficina Calidad Educativa

